

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.

PROVINCIA: en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de ocho á doce de la mañana, todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID	Por un mes. Pesetas. 5
PROVINCIA, INCLUIDAS LAS ISLAS	} Por tres meses..... 20
BALNEARES Y CANARIAS.....	
ULTRAMAR	Por tres meses..... 30
EXTRANJERO	Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente instruido contra la mayoría de los individuos de esa Diputación provincial, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 3 del actual el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden de 22 del mes último, recibida en el Consejo el 25, ha examinado la Sección el expediente adjunto, del que aparece:

Que los Diputados provinciales de Cádiz D. Cayetano del Toro, D. José González Márquez, D. Julián Galindo, D. Basilio Vélez, D. José Fernández Macía y D. Serafín Jordán acudieron al Gobernador de dicha provincia en 25 de Mayo último protestando contra la conducta de la corporación de que forman parte, la cual con motivo de no celebrar sesiones tiene desatendidos servicios importantísimos, entre otros, la discusión de los presupuestos, que debían haberse sometido á la aprobación del Gobierno antes del 20 de Abril, y porque no se satisfacen las atenciones de instrucción pública, y está en quiebra la Diputación y desfalcada la Caja provincial.

Elevada la instancia á ese Ministerio, se dispuso de Real orden que el Gobernador instruyera el oportuno expediente, lo cual estaba hecho ya, puesto que antes de recibir este mandato dicha Autoridad remitió los documentos que se acompañan, manifestando que se veía en la necesidad de proponer á V. E. la suspensión de la corporación, exceptuando á los seis Diputados que habían protestado, y que se pasase el tanto de culpa á los Tribunales.

A la altura á que las cosas han llegado, dice el Gobernador, no hay redención posible para la provincia si no se hace un acto enérgico que corte de raíz los males que perturban la Administración.

Todas las ruedas de su mecanismo están entorpecidas, su crédito agotado, reducidos á la nulidad sus recursos y en notorio abandono todas sus atenciones, en términos que apenas queda tiempo al Gobernador para otra cosa que para oír los lamentos que todos los días le dirigen las corporaciones y empleados, quienes carecen ya de medios para seguir sosteniendo su existencia colectiva y particular.

Añade el Gobernador que, además de lo expuesto, su propuesta se funda: primero, en que convocada la Diputación, con arreglo á la ley, en 1.º de Abril, fijó en 20 su número de sesiones, y que no obstante la necesidad de ocuparse de muchos é importantes asuntos, de discutir y aprobar los presupuestos para el próximo ejercicio económico, trabajo que debe quedar terminado en la primera quincena de Abril, no ha celebrado más que tres sesiones, cuando éstas deben ser consecutivas, ni se ha ocupado de presupuestos á pesar de las repetidas excitaciones que le ha dirigido; por esta falta, cree el Gobernador que la Diputación ha incurrido en la responsabilidad que por negligencia grave señala el caso 4.º del art. 131 de la ley provincial; y segundo, que verificado un arqueo de fondos por acuerdo de la Diputación de 26 de Febrero, su resultado y el de las gestiones practicadas por la comisión

nombrada al efecto demuestran la mala Administración, el completo olvido de las leyes de contabilidad y de las morales de justa equidad, resultando cargos graves respecto á la falta en Caja de ciertos títulos del 3 por 100 no convertidos, por valer de 4.258.000 rs. nominales; otro millón en títulos, valor nominal, pertenecientes al pueblo de Villaluenga, y 200.000 rs., nominales también, de los Propios del pueblo de Cuatro Villas; y que aun cuando, conforme se indica en el expediente, podía ser que estos valores se hallen en poder de particulares con autorización de la Diputación, como en la Depositaria no existe copia del acuerdo, ni orden de entrega, ni resguardo alguno, es preciso averiguar su paradero y procurar su ingreso en arcas, y que la corporación debía haber discutido el expediente de arqueo, pero no lo ha verificado por no haberse reunido:

Que dos años calamitosos por falta de cosechas han dificultado los ingresos; pero es seguro que sin el sistema de complacencias que se ha observado con la mayor parte de los Ayuntamientos, no estarían éstos en descubierto por más de 5 millones y medio de pesetas; que todos los establecimientos que debe sostener la provincia carecen de lo más necesario; los acogidos en los asilos benéficos, desnudos y hambrientos, deben el pan que aun llevan á la boca á la comisaría de los contratistas, á quienes se adeudan muchos miles de duros; en el Hospital faltan hilas y trapos para curar á los enfermos; los establecimientos de Instrucción pública tienen abiertas sus puertas merced al patriotismo del Profesorado; los empleados de la Diputación, cuyo número es escandalosamente excesivo, cobran de vez en cuando alguna suma á cuenta de sus sueldos si tienen un padrino que se interese por ellos, y que la Diputación adeuda hasta fin de Mayo la suma de 3.227.940 pesetas.

Los Diputados provinciales D. José R. de Santa Cruz y D. Antonio Camacho del Rivero han acudido á V. E. protestando de la manera como se conduce la Diputación. El Negociado correspondiente de ese Ministerio opina que se suspenda á todos los Diputados, excepto á los ocho que han protestado, y que se pase el tanto de culpa á los Tribunales; y la Subsecretaría á su vez propuso que se oyese á la Sección acerca de los extremos siguientes: primero, si por faltas é irregularidades en que la Administración provincial de Cádiz aparecen, procede la suspensión de varios de los Diputados, y si á esta corrección debe ó no acompañar otro acuerdo; segundo, si en el caso de que la suspensión sea procedente, debe extenderse á todos los Diputados que se indican en la nota del Negociado ó solamente á algunos, ó también á otros que en la nota se exceptúen; y tercero, si corresponde asimismo adoptar alguna medida especial con el Depositario ú otros funcionarios; todo sin perjuicio de oír oportunamente á los interesados, conforme previene el párrafo primero del art. 138 de la vigente ley provincial.

Los documentos enviados á la Sección, que ésta ha examinado con especial detenimiento, prueban que, en cuanto al orden económico se refiere, no es exagerada la pintura que del deplorable estado de la Administración provincial de Cádiz hace el Gobernador de la provincia en el escrito de que queda hecho mérito.

Para adquirir el convencimiento de ello, basta fijarse en el expediente de arqueo, del que aparecen, entre otros muchos, los cargos siguientes: que según el arqueo de fondos correspondiente al mes de Febrero de este año, no había efectivo alguno en Caja, á pesar de lo cual y de haber manifestado el Depositario que la existencia consistía en documentos, hecho el arqueo por la Comisión, resultó que había 6.632 pesetas 50 céntimos, que fueron exhibidas por dicho empleado; que hay cuatro libramientos en suspenso, importantes 23.204 pesetas 51 céntimos, por impre-

sión de listas electorales; siendo de notar que uno de los pagos por este concepto fué acordado por la Diputación en 24 de Noviembre del año último, cuando la suma estaba satisfecha desde principios del mes anterior, que por medio de recibos simples se han hecho anticipos de mucha consideración á los empleados, á cuenta de sus sueldos, llamando la atención el hecho de que no existiendo en Caja, según el arqueo de Octubre, más que 9.067 pesetas 13 céntimos; y no habiendo ingresado cantidad alguna hasta 4 de Noviembre, se anticipasen á los empleados antes de este día 23.277 pesetas 89 céntimos, de lo cual deduce la Comisión que no se han verificado tales pagos, ó que es falsa la fecha de los recibos, y que se ha cometido el delito de falsedad al extender las actas de arqueo: que en las nóminas de los años económicos de 1880-81, 1881-82, 1882-83 aparecen libradas y datadas 32.564 pesetas 33 céntimos sin que estén firmados los recibos en las mismas nóminas, adoleciendo de graves defectos los recibos particulares que por menos de la mitad de esta suma presentó el Depositario: que se adeudan á la Hacienda por descuento de los haberes de los empleados 6.568 pesetas 34 céntimos; y que además de no haber entregado su fianza la mayoría de los empleados que deben prestarla, faltan en la Depositaria fianzas de empleados y de contratistas, que han sido devueltas ó sustituidas sin las formalidades legales.

Como á tenor del art. 138 de la ley provincial vigente la suspensión en el ejercicio de sus cargos de los individuos que forman la Diputación de que se trata, en caso de que V. E., aceptando el parecer de la Sección, estime oportuno decretarla, tiene que revestir el carácter de interina, puesto que para que sea definitiva es preciso dar audiencia á los interesados, la Sección se abstiene por el momento de deducir las consecuencias que se desprenden de los graves cargos que acaba de enumerar, y de señalar las responsabilidades en que los causantes de tales faltas, abusos y trasgresiones hayan podido incurrir.

No sería prudente hacerlo tratándose de un expediente incompleto, como lo es el adjunto; porque bien pudiera suceder que las explicaciones de los interesados desvaneciesen algunos de dichos cargos, ó aminorasen la importancia con que en la actualidad se presentan, y porque no constando en los documentos que se acompañan quiénes fueron los Diputados que adoptaron los acuerdos abusivos y cometieron las trasgresiones legales, no se puede determinar tampoco las personas que, conforme al artículo 132, párrafo segundo, de la mencionada ley, son responsables de los unos y de las otras.

No hay que olvidar tampoco que la mayor parte de los acuerdos, actos y omisiones á que el expediente se refiere son anteriores á la constitución de la Diputación actual.

El hecho concreto imputable por ahora á ésta es el de no haber celebrado el número de sesiones que ella misma señaló, con lo cual resulta infringido el art. 60 de la ley, y se han seguido á la provincia males de tanta gravedad é importancia, como son los de no haberse discutido y aprobado los presupuestos de 1883 á 84, servicio que debe cumplirse todos los años antes del 15 de Abril (artículos 109 y 120 de la ley), y de no haber normalizado la Administración, que continúa en el mismo deplorable estado, con perjuicio evidente de los intereses cuya custodia, conservación y fomento está encomendada á las Diputaciones de las provincias.

La actitud ilegal adoptada por los Diputados; el completo olvido de sus deberes, de que han dado pruebas evidentes; la falta de respeto á las leyes, y los daños de todo orden que semejante proceder ha causado á la provincia, exigen que, sin perjuicio de lo que se pueda resolver después de oír á aquéllos, se les prive, siquiera sea temporal,

mente, de ejercer sus cargos, puesto que no cumplen los deberes inherentes á los mismos.

No se dice en el expediente si se han impuesto multas, según previene el art. 66, á los que no han concurrido á las sesiones, lo cual revela que no se impusieron, y por tanto, que el Presidente faltó á la obligación que el mencionado precepto le marca.

Si la hubiera cumplido, como debía, quizá no hubieran llegado las cosas al extremo en que se hallan, ni la Diputación provincial hubiera tenido el triste privilegio de que la opinión pública se fijase en ella y en la mala Administración de la provincia.

Pero, hayan cumplido ó no lo que dispone el art. 66, siempre resulta que la mayoría de la Diputación ha faltado ostensiblemente á sus deberes, y que ha desatendido las excitaciones del representante del Gobierno en la provincia que le invitaba á cumplirlos.

Merced á esto han continuado los abusos en la administración de los fondos, y el trastorno en el orden económico, y lo que es más grave, no se ha procurado averiguar el paradero de la cuantiosa suma en valores públicos que faltan de la Caja de la provincia, ni se han adoptado acuerdos para el ingreso en arcas de esta cantidad, de las fianzas de empleados y de contratistas y de los descubiertos de los pueblos; por lo cual, á juicio de la Sección, con arreglo al art. 133 de la ley provincial, procede suspender en el ejercicio de sus cargos á todos los Diputados, exceptuando á los ocho que han formulado las protestas unidas al expediente.

Cierto es que puede que alguno ó algunos de los que la Sección designa para que sean suspendidos no merezca este castigo; pero como el expediente no contiene datos que permitan exceptuar por el momento á otros que á los autores de las protestas, no cabe hacer más excepciones que éstas.

Los que no sean acreedores á tal correctivo podrán

alegarlos en sus defensas, y si lo prueban, la suspensión no se convertirá en definitiva, quedando, por tanto, reducido todo á haberles privado de ejercer durante unos días los cargos de Diputados.

La suspensión de la mayoría de éstos es la única medida que, en concepto de la Sección, puede dictarse en el estado actual del asunto.

Una vez oídos los interesados, requisito que debe llenarse sin pérdida de tiempo al resolver en definitiva el expediente, se verá si hay méritos para pasarlo á los Tribunales.

A fin de que se regularice lo antes posible la Administración de Cádiz, cree la Sección que V. E. pudiera servirse ordenar á la Diputación interina que se nombre que con toda urgencia se dedique á investigar los abusos que puedan haberse cometido; que les ponga eficaz remedio, cuidando de que sean bien y fielmente cumplidas las disposiciones vigentes, y que si aparece que el Depositario ú otros empleados dependientes de la provincia han incurrido en responsabilidad, se la exija en la forma que proceda.

Resumiendo lo expuesto, la Sección es de parecer que se suspenda interinamente en el ejercicio de sus cargos á todos los individuos de la Diputación, exceptuando á los ocho que protestaron contra la conducta de ésta; que se oiga inmediatamente á los interesados para resolver en definitiva, y que se haga á la Diputación que se nombre las prevenciones que se indican en el dictamen.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone, suspendiendo interinamente en sus cargos á los Diputados provinciales D. Antonio Muñoz Fernández, D. Francisco Nicoláu, D. Antonio Manrique de Lara, Don Julio González Hontoria, D. Antonio Álvarez Jiménez, Don Juan Cerrón Relche, D. Juan Revuelto y Abril, D. José Luqui y Beas, D. Fernando de los Ríos Acuña, D. Miguel Bohorques y Clavijo, D. Eduardo Tardío y Avila, D. Fran-

cisco Segovia de la Rosa, D. Juan Zapata y Romero de Aragón, D. Manuel Poley y Poley, D. Vicente Ríos y Ríos, D. Antonio Álvarez Jiménez, D. Lorenzo Fernández Gómez, D. Francisco García Villalba, D. Juan Pedro Muñoz Caballero y D. Eleuterio Torreló Colety, y nombrando para sustituirlos, con el carácter de interinos, á los señores D. José Luis Díez, D. José Luis Gay, D. Juan Manjón, D. Luis Guerra, D. Antonio La Orden, D. Manuel Sánchez Romate, D. Juan Vargas Machuca, D. Manuel Adorno, D. Ignacio García Guerrero, D. José Calle, D. Gabriel Ponce de León, D. Félix Carazoni y Salas, D. Juan Moreno Gallegos, D. Francisco Gutiérrez Topete, D. Miguel Echevarría, D. Cristóbal Parra, D. Carlos Núñez Lardizábal, D. Manuel Sotomayor, D. Marcelino Martínez y Don José Rodríguez Linares; cuyos individuos reúnen las condiciones que exige el art. 58 de la ley provincial vigente.

De Real orden lo digo á V. S., con inclusión del expediente de referencia, para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Julio de 1883.

GULLÓN.

Sr. Gobernador de la provincia de Cádiz.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Escuela Especial de Ingenieros de Minas.

Hasta el 31 del corriente mes, de ocho á doce de la mañana, se admiten en la Secretaría de la Escuela de Minas (Paseo de Atocha), proposiciones para la adquisición de terrenos cuya superficie no baje de 40.000 piés, con destino á la instalación de un Laboratorio.

Las proposiciones firmadas se dirigirán al Director. Madrid 9 de Julio de 1883.—Luis de la Escosura.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

BANCO ESPAÑOL DE LA ISLA DE CUBA.

Situación del mismo en la tarde del sábado 19 de Mayo de 1883.

ACTIVO.		ORO.	BILLETES.
			B. E. H.
Caja.....		5 080.549'84	4.614.280'95
Cartera.....	Vencimientos hasta tres meses.....	3.642.921'82	114.068'04
	Idem de tres á seis id.....	660.944'98	19.334'82
	Idem á más tiempo.....	4.204.884'62	
	Documentos á cobrar por cuenta ajena.....	8.808.751'42	133.402'36
		63.574'96	39.008
Otros créditos.....	Billetes hipotecarios de 1880.....	4.067.700	
	Comisionados.....	278.910'95	
	Créditos vencidos.....	426.174'26	2.694.670'34
Hacienda pública.—Cuenta de emisión de billetes.....		4.772.785'21	2.694.670'34
Recibos de Contribuciones.....			44.023.323'75
Recaudadores de Contribuciones.....		615.987'20	
Recaudación de Contribuciones.....		417.448'67	
Propiedades.....		53.641'01	
Gastos de todas clases.....	Instalación.....	135.674	
	Generales.....	37.423'88	4.543'90
		84.390'08	6.342'47
		121.813'96	10.886'37
		19.740.202'77	51.515.573'77
PASIVO.			
Capital.....		8.000.000	
Fondo de reserva.....		106.468'77	
Obligaciones á la vista.....	Cuentas corrientes.....	6.656.245'21	4.847.632'08
	Depósitos sin interés.....	294.072	483.749'91
	Dividendos atrasados.....	24.235	27.401'45
	Idem corriente.....	22.700	
Billetes del Banco Español de la Habana emitidos por cuenta de la Hacienda.....		6.977.272'21	5.338.783'44
Otras obligaciones.....	Empréstito de 25 millones.....	47.983'81	44.023.323'75
	Corresponsales.....	592'44	
	Cuentas varias.....	228.179'53	38.606
	Tesoro: cuenta de amortización y pago de intereses Deuda de Cuba.....	437.104'45	310.988'94
	Sucursales.....	922.302'57	39.600'08
Hacienda pública: cuenta de la recaudación de Contribuciones.....		1.636.162'80	389.145'02
Saneamiento de créditos vencidos.....		1.482.792'57	
Interese por cobrar.....		8.208'02	1.738.384'95
Sanancias y pérdidas.....		1.337.463'06	
		188.778'34	5.466'61
		19.740.202'77	51.515.573'77

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Dirección general de Instrucción militar.

Certamen de obras de texto para la Academia general militar.

El Jurado constituido para el examen de los trabajos remitidos á esta Dirección, con arreglo á la condición 2.ª de la convocatoria, ha aprobado los programas siguientes, que se citan por sus lemas y señales respectivos:

Table with columns: Número de orden, LEMAS Y SEÑALES. Includes entries for Geografía (e.g., 'La Geografía es el ojo de la Historia') and Historia General (e.g., 'Tiene el Ejército la misión de llevar entre los pliegos de sus banderas...').

Table with columns: Número de orden, LEMAS Y SEÑALES. Includes entries for Historia de España (e.g., 'Patria', 'Todo buen militar debe conocer profundamente la historia de su patria...').

Los autores de estos programas aprobados pueden presentar en esta Dirección las obras correspondientes hasta el día 30 de Abril de 1884, ateniéndose á lo preceptuado en las condiciones de los certamen publicadas en 19 de Marzo último.

Los autores de obras matemáticas ó físico-matemáticas, para las cuales se han marcado programas en el folleto de convocatoria del concurso, presentarán sus trabajos dentro del mismo plazo, que es improporregable.

Los programas desaprobados pasarán al Archivo de esta Dirección, y los pliegos cerrados respectivos serán quemados públicamente.

Madrid 11 de Julio de 1883.—Eulogio Despujol.

EXÁMENES DE INGRESO EN LA ACADEMIA GENERAL MILITAR.

Relación de los aspirantes admitidos al concurso de 1883, con expresión del número que les ha cabido en suerte para el examen, grupo en que están comprendidos y día en que deben ser reconocidos y examinados de Aritmética y Francés.

Table with columns: Categoría, Número en suerte, NOMBRES. Lists names of admitted candidates and their assigned numbers, organized by group (PRIMER GRUPO, SEGUNDO GRUPO, TERCER GRUPO).

Table with columns: Categoría, Número en suerte, NOMBRES. Lists names of candidates and their assigned numbers, organized by group (PRIMER GRUPO, SEGUNDO GRUPO, TERCER GRUPO).

Table with columns: Categoría, Número en suerte, NOMBRES. Lists names of candidates and their assigned numbers, organized by group (PRIMER GRUPO, SEGUNDO GRUPO, TERCER GRUPO).

Categoría.	Número en suerte.	NOMBRES.
2. ^a	285	D. José Génova Iturbe.
2. ^a	286	D. Emilio Marin Santaella.
4. ^a	287	D. Felipe Moreno y Morán.
4. ^a	288	D. Fernando Cappino de la Cueva.
2. ^a	289	D. César Sotero y Sendra.
2. ^a	290	D. Felipe Sauny y Castro.
4. ^a	291	D. Alfredo Almedo Fornes.
2. ^a	292	D. Joaquín Barneola Casanova.
4. ^a	293	D. Ramón Sánchez Andrés.
2. ^a	294	D. Francisco Soria Salazar.
3. ^a	295	D. Martín de Llano y Griyot.
4. ^a	296	D. Bernardo Saunado Alpiana.
2. ^a	297	
2. ^a	298	D. Luis de Vos Stranh.
4. ^a	299	D. Antonio Ordóñez Sandoval.
2. ^a	300	D. Antonio Pasalodos y Moreno.
QUINTO GRUPO.		
<i>Sufrirá reconocimiento el 18 y se examinará el 19.</i>		
4. ^a	301	D. Juan Día Fernández Cuevas.
2. ^a	302	D. Alfonso de las Heras Cres.
2. ^a	303	D. Cecilio López Cereín Barat.
2. ^a	304	D. Francisco García García.
2. ^a	305	D. Luis Escario Herrera Dávila.
2. ^a	306	D. Enrique Añis Recalde.
4. ^a	307	D. Alejandro Alvarez Aleño.
4. ^a	308	D. Antonio Caño Santallana.
3. ^a	309	D. Arnaldo de España Pérez.
4. ^a	310	D. Félix Fernández Sáinz.
2. ^a	311	D. Jesús Gómez Sánchez.
2. ^a	312	
4. ^a	313	D. Juan Durán Cottes.
4. ^a	314	D. Marcial Ríos Rabanero.
2. ^a	315	D. José Armiñán Pérez.
4. ^a	316	D. Manuel Campos Marillo.
4. ^a	317	D. Pedro Tinoco de Castillo.
4. ^a	318	D. Jaime Parlabe Heredia.
2. ^a	319	D. Pelayo Rotilán y Llano.
4. ^a	320	D. Luis Rojas de Bonanzas.
4. ^a	321	D. Luis González Angiano.
4. ^a	322	D. Emilio Porras Rectos.
4. ^a	323	D. Rafael Pérez Herreros.
4. ^a	324	D. Antonio Dopicó Llorente.
2. ^a	325	D. Daniel Ordovas Sánchez.
2. ^a	326	D. Isidro Hernández Marcos.
4. ^a	327	D. Andrés Cerventos Ledesma.
4. ^a	328	D. Emilio Chacón Morera.
4. ^a	329	D. Evaristo Alonso de la Riva.
4. ^a	330	D. Nicolás León Tuñón.
4. ^a	331	D. Arturo Rodado López.
4. ^a	332	D. Juan Bañares Balda.
4. ^a	333	D. Mariano Escriba Montesinos.
2. ^a	334	D. José Tolmo Inda.
4. ^a	335	D. José Zambrano Ferrer.
4. ^a	336	
4. ^a	337	D. Domingo Ramos Ordóñez.
4. ^a	338	D. José Selgas Ruiz.
4. ^a	339	D. Mariano Soriano Lachautre.
2. ^a	340	D. Arturo Maso Guillermeti.
4. ^a	341	D. Emilio Terrero y Badía.
4. ^a	342	D. Antonio Candela Galvert.
4. ^a	343	D. José Iriguyen Torres.
4. ^a	344	D. José Matéu y León.
3. ^a	345	D. Luis Figuerola Rivé.
3. ^a	346	D. Manuel de Estemera Paz.
2. ^a	347	D. Manuel Osteret Montaner.
4. ^a	348	D. Bartolomé Barberán Cayuela.
4. ^a	349	D. José Jiménez Coronado.
4. ^a	350	D. Francisco del Río y Díez de Balnes.
2. ^a	351	D. Angel Herreras Burgos.
4. ^a	352	D. Daniel Herreras Burgos.
4. ^a	353	D. Luis Ruis de Valdivia.
4. ^a	354	D. Manuel Sánchez Sardooy.
4. ^a	355	D. Jacinto López Laborde.
3. ^a	356	D. Ramón Muñoz Zamora.
2. ^a	357	
2. ^a	358	D. Enrique Alvarez Cucco.
2. ^a	359	D. Enrique González Jurado.
4. ^a	360	D. Obdulio Goñi Sorzano.
4. ^a	361	D. José López García.
2. ^a	362	
4. ^a	363	D. Francisco Castro Caraveo.
4. ^a	364	D. Carlos Ulibarri Gómez.
4. ^a	365	D. Angel Bueno Saullo.
4. ^a	366	D. Félix Marqués López.
2. ^a	367	D. Alberto Gortázar y Arrida.
1. ^a	368	Antonio Camacho Benítez.
4. ^a	369	D. Alejandro Herrera Correoso.
4. ^a	370	D. Federico Tener Ugarte.
4. ^a	371	D. Eduardo Raset Cumellas.
4. ^a	372	D. Francisco Cuéllar Linares.
4. ^a	373	D. Luis García Fuentes.
4. ^a	374	D. Abdón Sánchez Bejarano.
4. ^a	375	D. Eulalio Brumetto Carba.
4. ^a	376	D. Leopoldo Centeno Jiménez.
SEXTO GRUPO.		
<i>Sufrirá reconocimiento el 19 y se examinará el 20.</i>		
2. ^a	376	D. José Primo de Rivera Ostanef.
4. ^a	377	D. Mariano Beltrán de Lis Fernández.
4. ^a	378	D. Isidro Larente de Juan.
4. ^a	379	D. Alfredo Ulloa y Escudero.
2. ^a	380	D. Manuel García Morales.
2. ^a	381	D. Francisco Herrero Luque.
2. ^a	382	D. Carlos García Castaños.
2. ^a	383	D. Guillermo Senem Moreno.
2. ^a	384	D. Augusto Nieto Cottes.
2. ^a	385	D. Luis de Gostazar Riolo.
4. ^a	386	D. Fernando Chacón Bonet.
4. ^a	387	D. Agustín Varela Sáez.
2. ^a	388	D. Gonzalo Martín Mayo.
2. ^a	389	D. Cristóbal del Canto Artigas.
4. ^a	390	D. Luis Gatins Ugarte.
4. ^a	391	D. Luis Herrero y López.
4. ^a	392	D. Francisco Marín Palacios.
4. ^a	393	D. Lucio Buelta y del Pozo.
4. ^a	394	D. Manuel Ramírez Gozávez.
2. ^a	395	D. Joaquín Massini Sánchez.
2. ^a	396	D. Esteban de Benito Monegan.
2. ^a	397	D. Carlos Paz Tejada.
4. ^a	398	D. Antonio Fernández Senén.

Categoría.	Número en suerte.	NOMBRES.
4. ^a	399	D. Carlos Fernández Somaca.
4. ^a	400	D. Enrique Guernica y Román.
4. ^a	401	D. Ezequiel Melero Baiegón.
2. ^a	402	D. Francisco Wat Preto.
4. ^a	403	D. Luis Salcedo Rubio.
4. ^a	404	D. Leoncio Ros Vega.
4. ^a	405	D. Gabriel Escaño López.
4. ^a	406	D. Juan García Clemente.
4. ^a	407	D. Manuel García López.
4. ^a	408	D. Salustiano Aionso Alvarado.
4. ^a	409	D. Manuel Díaz Escribano.
3. ^a	410	D. Francisco Morales de los Ríos García.
4. ^a	411	D. Esteban Albarells Sáez de Tejada.
4. ^a	412	D. Juan Ruiz Morón Cortés.
4. ^a	413	D. Anselmo Pastor Mallede.
4. ^a	414	D. José Hurtado de Mendoza Pérez.
4. ^a	415	D. Carlos Vutila y Calvo.
3. ^a	416	D. Antonio Guzmán Shakery.
2. ^a	417	D. Vicente González Maquida.
4. ^a	418	D. Julián S. Juan Pascual.
4. ^a	419	D. José Valdecabres Rodríguez.
4. ^a	420	D. Luis Vivas Vivar.
4. ^a	421	D. Enrique Estela Espinel.
4. ^a	422	D. Ricardo Taboada Martínez.
2. ^a	423	D. Ramón Romay Romay.
2. ^a	424	D. Antonio Torrente Ferrer.
4. ^a	425	D. José Leal López.
2. ^a	426	D. Carlos Alonso Pérez.
4. ^a	427	D. Daniel Carballo Sánchez.
3. ^a	428	D. Robustiano de Ceballos Avilés.
3. ^a	428	D. Andrés de Ceballos Avilés.
4. ^a	429	D. Ramón Boullosa Marina.
2. ^a	430	D. Pío Brezoso Tablares.
4. ^a	431	D. Ricardo Pascual del Pobil y M. de Medinilla.
4. ^a	431	D. Luis Pascual del Pobil y M. de Medinilla.
4. ^a	432	D. Adolfo Pasols y Madoz.
4. ^a	433	D. Rafael Barauveo Sandoval.
3. ^a	434	D. Federico Casalis Montello.
4. ^a	435	D. Jacinto Rodríguez Díaz.
4. ^a	436	D. Carlos Bernardo de Quirós.
4. ^a	437	D. José Cano Castaño.
4. ^a	438	D. Victor de la Tejera Maquín.
4. ^a	439	D. Julio Carapeto Zambrano.
4. ^a	440	D. Vicente Chia Altahoja.
2. ^a	441	D. Gabriel Morales Mendigutia.
2. ^a	442	D. Miguel Sánchez.
4. ^a	443	D. Francisco Espina Grosó.
4. ^a	444	D. Mauricio Uledda Osorio.
4. ^a	445	D. José Méndez Fernández.
2. ^a	446	D. José Cabrinety García.
4. ^a	447	D. Eduardo García Peñalver.
4. ^a	448	D. Pedro Monjo Tomás.
4. ^a	449	
4. ^a	450	D. Cecilio Urue Urrutia.
SEPTIMO GRUPO.		
<i>Sufrirá reconocimiento el 20 y se examinará el 21.</i>		
2. ^a	451	D. Ignacio Gomila Siquel.
3. ^a	452	D. Pedro Aguilar González.
2. ^a	453	D. Rafael Aguilar Parades.
4. ^a	454	D. Juan Martín Canero.
2. ^a	455	D. José del Reigoso y Ceiro.
2. ^a	456	D. Ricardo Martínez Urcita.
2. ^a	457	D. Ismael Lomejino Giol.
4. ^a	458	D. Pedro Ramirez Trinidad.
4. ^a	459	D. Francisco de P. Moreno Peneda.
4. ^a	460	D. Ernesto de Villanueva Herrera.
4. ^a	461	D. José Ortiz Leirame.
4. ^a	462	D. Félix Quintana Duque.
2. ^a	463	D. Antonio Beamur Gómez.
4. ^a	464	D. Emilio Borrero Viñas.
4. ^a	465	D. Pedro Conejero Ruiz.
4. ^a	466	D. Manuel Castro Bogantes.
4. ^a	467	D. José Urquiza Salomón.
4. ^a	468	D. Cristóbal Sánchez Toboso Viva.
4. ^a	469	D. Pedro Díaz López.
4. ^a	470	D. Filiberto Alonso Gaudio.
4. ^a	471	D. Joaquín Coronado López.
4. ^a	472	D. Baltasar Gil Picache.
4. ^a	473	D. Ramón Morales Díez Cortina.
4. ^a	474	D. Luis Manresa Muñoz.
4. ^a	475	D. Fermín Vargas Rodríguez.
4. ^a	476	D. Manuel Fabres y González.
4. ^a	477	D. Enrique Fernández de Córdova.
4. ^a	478	D. Carlos Nieto Gil.
2. ^a	479	D. Emilio Megía López.
4. ^a	480	D. Juan Cataneo Burgos.
2. ^a	481	D. Domingo Capua Fernández.
4. ^a	482	D. Adolfo de la Oliva Pérez.
2. ^a	483	D. Victor Pérez Vidal.
4. ^a	484	D. Emilio López Ajenjo.
4. ^a	485	D. Pedro Méndez García.
4. ^a	486	D. Ramón Marcial Novo.
4. ^a	487	D. Enrique Iñuce Sanz.
4. ^a	488	D. Julio de la Roca Ramírez.
2. ^a	489	D. Vicente Jiménez Rodríguez.
2. ^a	490	D. Pedro Iriscibita Revuelta.
4. ^a	491	D. Mariano Arreiza Gostazar.
4. ^a	492	D. Cipriano Alcalde Goicoechea.
4. ^a	493	D. Pedro Arenal Fruedas.
2. ^a	494	D. Enrique Marzo Baiaguer.
4. ^a	495	D. Luis Marín Ruiz Coello.
4. ^a	496	D. Rafael Mora Orozco.
4. ^a	497	D. Pedro Mora Orozco.
4. ^a	497	D. José Trillo y Carrillo.
2. ^a	498	D. Francisco Fernández Escay.
2. ^a	499	D. Fermín Vázquez Ruiz.
2. ^a	500	D. Ataulfo Alvarez Reinart.
4. ^a	501	D. Prudencio Monero Botino.
3. ^a	502	D. Antonio Bernaldo de Quirós.
2. ^a	503	D. Isidoro Díaz de Iglesias.
4. ^a	504	D. Francisco Coronado López de Tejada.
4. ^a	505	D. Eugenio Ortega Maderuelo.
2. ^a	506	D. Matías Guirao Vera.
4. ^a	507	D. José Bargas Pantoja.
4. ^a	508	D. Luis Más Moya.
4. ^a	509	D. Francisco Cabo Rodríguez.
2. ^a	510	
2. ^a	511	D. Rafael González Montoro.
2. ^a	512	D. Rafael Sansoso Castro.
2. ^a	513	D. Ventura Benítez Melchor.

Categoría.	Número en suerte.	NOMBRES.
4. ^a	514	D. Eusebio Alba Llozores.
2. ^a	515	D. Luis Fernández Muñiz Perotes.
2. ^a	516	D. Joaquín Vallés Reguera.
2. ^a	517	D. Francisco Hidalgo Bona.
4. ^a	518	D. José Vila Aurillo.
4. ^a	519	D. José Zárate Basco.
4. ^a	520	D. Alfredo Melgar Mato.
4. ^a	521	D. Ramón López Hermosa Sierra.
4. ^a	522	D. Andrés Torrico Perálvo.
4. ^a	523	D. Pedro Saavedra Parraga.
4. ^a	524	D. José Muñoz Carrión.
2. ^a	525	D. Alejandro Serrón García.
OCTAVO GRUPO.		
<i>Sufrirá reconocimiento el 21 y se examinará el 22.</i>		
4. ^a	526	D. Manuel Garut Zaldívar.
4. ^a	527	D. José Benavides.
4. ^a	528	D. Francisco Rodríguez Vestreiro.
4. ^a	529	D. Idefonso Reyes Vidal.
4. ^a	530	D. José Rodríguez López.
3. ^a	531	D. Guillermo Villacampa Morán.
4. ^a	532	D. Antonio Pastor Clemente.
4. ^a	533	D. José Sememar y Sememar.
4. ^a	534	D. José Fontaner Vocin.
4. ^a	535	D. Federico de Vega Goufe.
4. ^a	536	D. Antonio Rodríguez Moro.
4. ^a	537	D. Benito Pintado Alcubilla.
4. ^a	538	D. Angel Méndez Hidalgo.
4. ^a	539	D. Lorenzo Bastis Camacho.
4. ^a	540	D. Juan Lara y Altama.
4. ^a	541	D. Francisco de Armas y Cios.
4. ^a	542	D. Juan de Prat y Gay.
4. ^a	543	D. Francisco Mañas Bernabéu.
2. ^a	544	D. Juan Cárceles Castillo.
4. ^a	545	D. Federico Fresilla Sánchez.
4. ^a	546	D. Francisco Velázquez y Gutiérrez.
4. ^a	547	D. Fulgencio Quetenti Delgado.
2. ^a	548	D. Francisco Ranoy y Carvajal.
4. ^a	549	D. Matías Herrero Moreno.
2. ^a	550	D. Joaquín Olivida Varot.
2. ^a	551	D. José Olivida Varot.
2. ^a	552	D. Fernando Bauza Pereda.
4. ^a	553	D. Luis Rodríguez Marquina.
2. ^a	554	D. Santiago Bauza Pereda.
4. ^a	555	D. Ramón Rodríguez Botello.
4. ^a	556	D. Francisco Ortega Muñoz.
3. ^a	557	D. Antonio Patiño Rodríguez Rivera.
4. ^a	558	D. Pedro Rodríguez Pérez.
2. ^a	559	D. José Mariátegui Garay.
4. ^a	560	D. Pedro Valdés Armada.
4. ^a	561	D. Hernán del Campo Monasterio.
2. ^a	562	D. Miguel Pérez Malo de la Cuesta.
2. ^a	563	D. Joaquín Vilomada Secanes.
4. ^a	564	D. César García Barrera.
4. ^a	565	D. Angel Celorrio Guillen.
2. ^a	566	D. Augusto Gracián Aparicio.
2. ^a	567	D. Julio Ruiz Vita.
2. ^a	568	D. Isidoro González Arán.
2. ^a	569	D. Manuel López Miranda.
2. ^a	570	D. Luis Gascón Portillo.
2. ^a	571	D. Augusto Varinaga Puig.
2. ^a	572	D. Rogelio Fernández Sánchez.
2. ^a	573	D. Ramón Lostaló Ribot.
2. ^a	574	D. Luciano Pardo Ocampo.
2. ^a	575	D. Miguel Bañolas Pasano.
4. ^a	576	D. Ricardo Espejo Castejón.
4. ^a	577	D. Eladio Soler Pacheco.
4. ^a	578	D. José Pérez Eulate.
2. ^a	579	D. Daniel Gallego Gil.
2. ^a	580	D. Alfonso Suero Launa.
4. ^a	581	D. Alberto Campos y Porretadaria.
4. ^a	582	D. Luis Afán de Rivera Hizana.
4. ^a	583	D. Eduardo Hernan-Gómez García.
4. ^a	584	D. César Soldevilla y Amrola.
4. ^a	585	D. Emilio Ranván Norzagarán.
4. ^a	586	D. Mariano Gómez Guerrero.
4. ^a	587	D. Francisco García Araus.
4. ^a	588	D. Rafael Yerro y Ruiz.
4. ^a	589	D. José Morales Ubreva.
4. ^a	590	D. Ramón Pérez de Bargas.
2. ^a	591	D. Fernando de Uruela Sanabria.
2. ^a	592	D. Rogelio Ruiz Capilla Rodríguez.
2. ^a	593	D. José Morales Brandis.
4. ^a	594	D. Horacio Sanz del Negro.
4. ^a	595	D. Rafael Morello Ciumén.
4. ^a	596	D. Rogelio Simón Martín.
4. ^a	597	D. Luis Tripaderne Garindi.
4. ^a	598	D. Dionisio Beliar Brun.
2. ^a	599	D. Juan Hocio Marticarena.
4. ^a	600	D. Antonio Ferrater Lapasaras.
4. ^a	601	D. Rogelio Rodríguez Contreras.
NOVENO GRUPO.		
<i>Sufrirá reconocimiento el 22 y se examinará el 23.</i>		
4. ^a	601	D. Carlos Martínez de Torres.
2. ^a	602	D. Luis Garriga del Villar.
4. ^a	603	D. José Miranda Nello.
4. ^a	604	D. José Gomá Armijo.
4. ^a	605	D. José Latonda Conca.
4. ^a	606	D. Manuel Pérez Roldán.
4. ^a	607	D. Juan Mallo Conde.
4. ^a	608	D. Carmelo Noguelas Perenchón.
4. ^a	609	D. Francisco Carrión Reimón

Categoría.	Número en suerte.	NOMBRES.
2.ª	629	D. Benito de la Riva Echazorir.
1.ª	630	D. Germán Sanz Pelayo.
2.ª	631	D. Alfredo Montero Carbsjo.
2.ª	632	D. José González Castedo.
4.ª	633	D. Francisco Tiscar Jiménez.
4.ª	634	D. Lino Sáenz de Cenzano Fernández.
2.ª	635	D. Carlos Izquierza Espino.
2.ª	636	D. Manuel Alonso Mediavilla.
4.ª	637	D. Julio Mejón Herrera.
4.ª	638	D. Antonio Ostabe Vich.
4.ª	639	D. Santos Martínez de Miguel.
4.ª	640	D. José Cabanillas Arrasola.
4.ª	641	D. Rafael Carbonell Morat.
4.ª	642	D. Juan Flores de Campos.
4.ª	643	D. José Cisneros Delgado.
4.ª	644	D. Francisco Gómez Prieto.
2.ª	645	D. Rafael Santiagos de la Iglesia.
2.ª	646	D. Luis Díez Sánchez.
2.ª	647	D. Ignacio Picatoste Iraizos.
2.ª	648	D. Domingo Izquierdo Lluch.
4.ª	649	D. Ramón Alvarez Olivella.
4.ª	650	D. Fernando Pardo Díaz.
2.ª	651	D. Jorge Font y Ruiz Matas.
4.ª	652	D. José Osuna Carrión.
4.ª	653	D. Manuel Santo Domingo López.
4.ª	654	D. Mariano Martínez Sánchez.
4.ª	655	D. Emilio Pont Moreno.
4.ª	656	D. Enrique Berges Ruiz.
3.ª	658	D. Ramón de Ciria y Pont.
2.ª	659	D. Miguel Hernández Cerra.
4.ª	660	D. Pedro del Castillo Sabiaga.
4.ª	661	D. Tulio O'Neil y Salamunda.
2.ª	662	D. Crescenciano Sarrión y Día de Herretero.
2.ª	663	D. Joaquín Rodríguez de la Barra.
2.ª	664	D. Juan León Carrasco.
4.ª	665	D. Manuel Lozano Verde.
2.ª	666	D. Manuel González Longoria.
2.ª	667	D. Enrique Moréno Verdero.
4.ª	668	D. José Gutiérrez Caballero.
2.ª	669	D. Santiago San Pil Hurtado.
2.ª	670	D. Antonio Pastor Cano.
4.ª	671	D. Joaquín Fernández Lemus.
2.ª	672	D. Ramón de España Banqueri.
4.ª	673	D. Carlos García Rosell Verano.
4.ª	674	D. Juan de Illana Sánchez Vargas.
4.ª	675	D. Luis de Illana Sánchez Vargas.
4.ª	676	D. Manuel Ruiz Crespo.
DÉCIMO GRUPO.		
<i>Sufrirá reconocimiento el 23: se examinará el 24.</i>		
2.ª	676	D. Gregorio Pérez Acosta.
2.ª	677	D. Ismael Pérez Acosta.
2.ª	678	D. Manuel Gallego y Gallego.
4.ª	679	D. Manuel Burguete Luna.
2.ª	680	D. José Castrillo Día.
4.ª	681	D. Manuel Sanz Fernández.
4.ª	682	D. Ventura Azeña Iriarte.
2.ª	683	D. Aurelio Barbedán Auriel.
2.ª	684	D. José de Urqueta Benitez.
2.ª	685	D. Juan Ruñlanes Lozano.
4.ª	686	D. Juan Urquiza de Redecilla.
4.ª	687	D. Bartolomé Gallardo de la Hera.
4.ª	688	D. Pedro Aguilar Baena.
4.ª	689	D. José Navarro Martínez.
4.ª	690	D. Félix Amoreira Martínez.
4.ª	691	D. Baltasar de Avilés Martín.
4.ª	692	D. Vicente Turto Romera.
4.ª	693	D. Agustín Cabra Navarro.
2.ª	694	D. Miguel Díaz Monzuco.
2.ª	695	D. Francisco Reinot Garigot.
4.ª	696	D. Eulogio Morés y Fernández.
2.ª	697	D. Antonio Prieto y Bernabé.
4.ª	698	D. Ricardo Laborde y López.
2.ª	699	D. Rafael Casado Moyano.
4.ª	700	D. Emilio Fernández Arapil.
4.ª	701	D. Cristóbal Cueto Avila.
2.ª	702	D. Fernando Torres Sánchez.
4.ª	703	D. Enrique Lozano Santut.
2.ª	704	D. Antonio Esteban y Rodet.
2.ª	705	D. Aurelio García Moreón.
2.ª	706	D. Francisco Mendoza Cerra.
4.ª	707	D. Manuel Alvarez Ossorio.
4.ª	708	D. Ramón Alvarez Ossorio.
4.ª	709	D. Heliodoro Carmona Almendé.
4.ª	710	D. Cristóbal Ruiz.
4.ª	711	D. Manuel Vázquez de Prado.
4.ª	712	D. Luis Gonzalo Rídrigo.
4.ª	713	D. Francisco Castell y Cubell.
4.ª	714	D. José Muñoz Onativio.
4.ª	715	D. Leopoldo Pineida Armeida.
4.ª	716	D. Emilio Gómez Cobos.
2.ª	717	D. Rafael López Caparrós.
2.ª	718	D. Félix López Caparrós.
4.ª	719	D. Eloy Muñoz Ruiz.
2.ª	720	D. Enrique Zajote Gutiérrez.
4.ª	721	D. Jerónimo Navarro Montero.
2.ª	722	D. Enrique Otero Aparicio.
2.ª	723	D. Bernardino Amores Zarza.
2.ª	724	D. Rafael Ruiz Hoyos.
2.ª	725	D. Juan Martos é Hiralde.
2.ª	726	D. Ramón Montaner Villanueva.
4.ª	727	D. Ricardo Méndez Blanco.
4.ª	728	D. Ramón Naranjo Zambrano.
2.ª	729	D. José Montón Tirón.
2.ª	730	D. Marcelino Díaz Casabueva.
3.ª	731	D. Luis Pieltán y Matolín.
4.ª	732	D. Vicente Carrasco Encin.
4.ª	733	D. Enrique Garay del Aguila.
4.ª	734	D. Luis Blanc Perera.
4.ª	735	D. José García Crespo.
4.ª	736	D. Francisco Sánchez Castillo.
4.ª	737	D. Alberto Lozano Angulo.
4.ª	738	D. Ricardo Moreno Torres.
2.ª	739	D. Justo Lorenzo Pérez.
2.ª	740	D. Gregorio Eries Rodríguez.
2.ª	741	D. Tomás Fernández Montesino.
4.ª	742	D. José Luis Leon.
4.ª	743	D. Baldomere Cifuentes Cervello.
4.ª	744	D. Francisco Bona Cotero.
4.ª	745	D. Manuel San Pedro Abat.

Categoría.	Número en suerte.	NOMBRES.
4.ª	745	D. Manuel Gómez Cordobés.
4.ª	746	D. Mariano de la Haba Trujillo.
4.ª	747	D. Rafael Sánchez Cueto.
2.ª	748	D. Senén Maldonado Hernández.
2.ª	749	D. Luis Navarro Alonso.
2.ª	750	D. Antonio Garriti Jordán.
UNDÉCIMO GRUPO.		
<i>Sufrirá el reconocimiento el 24 y se examinará el 25.</i>		
4.ª	751	D. Luis Vives y Alfin.
4.ª	752	D. José Velázquez Lambea.
4.ª	753	D. Francisco García Vetra.
4.ª	754	D. Marcelino Rente y Domínguez.
2.ª	755	D. Luciano Centeno Negrete.
4.ª	756	D. Antonio Burgos Díaz.
2.ª	757	D. Cristóbal Burgos Díaz.
4.ª	758	D. Federico Prior la Puebla.
4.ª	759	D. Juan Saiz Ramos.
4.ª	760	D. Ricardo Miranda Cañas.
2.ª	761	D. Francisco Lorenzo Clemente.
2.ª	762	D. Juan Jiménez Echevarría.
2.ª	763	D. Luis Gómez Croells.
3.ª	764	D. Ciriaaco Iriarte Agarvide.
4.ª	765	D. Luis Perera Jiménez.
4.ª	766	D. Rafael Alvarez López.
2.ª	767	D. Germán Sagrario Fernández.
2.ª	768	D. Federico Pérez de Castro.
2.ª	769	D. Miguel Día Savalegui.
2.ª	770	D. Antonio García Mérida.
2.ª	771	D. Francisco Rivera Suárez.
2.ª	772	D. Luis Fernández Martínez.
2.ª	773	D. José Suárez Cambil.
4.ª	774	D. Mariano Palacios Sa.
4.ª	775	D. Luis Gazque Aznar.
4.ª	776	D. Diego Carriazo Delgado.
3.ª	777	D. Fernando Ruiz Piduch.
4.ª	778	D. Luis Salcedo Molinuevo.
4.ª	779	D. Fernando López Dotor.
4.ª	780	D. Venancio Prieto Rincón.
2.ª	781	D. Eusebio Rubio Martínez.
2.ª	782	D. Rafael Dorrego Esperrante.
4.ª	783	D. Juan Gay Martín.
2.ª	784	D. Federico Sama Regollos.
4.ª	785	D. Victor Martín García.
4.ª	786	D. Juan Rodríguez Zambrano.
2.ª	787	D. Pedro Suárez Cambil.
4.ª	788	D. Patrio Medina Galvei.
4.ª	789	D. Enrique Gómez Sánchez.
3.ª	790	D. Félix López Crespo.
2.ª	791	D. Eulogio Despujol Rigat.
2.ª	792	D. Ramón Despujol Sabater.
2.ª	793	D. Ignacio Despujol Sabater.
2.ª	794	D. José Martínez Oteiza.
4.ª	795	D. José de Benito y Marín.
4.ª	796	D. Fernando de Benito y Marín.
4.ª	797	D. Luis de León y Durán.
4.ª	798	D. José Pelegrín Usellas.
4.ª	799	D. Miguel Fontela Campomanes.
4.ª	800	D. Cecilio Enrique Ibarrola.
4.ª	801	D. Benito Martínez González.
4.ª	802	D. Salvador Lorenzo Ateu.
4.ª	803	D. José Martínez Martínez.
4.ª	804	D. Silvario Gallego Gutiérrez.
4.ª	805	D. Manuel Ros Sánchez.
4.ª	806	D. Tomás de Trúpita y Mateos.
4.ª	807	D. Luis Bogueirín y Garín.
4.ª	808	D. Francisco Brumán Ruiz.
4.ª	809	D. Fernando Lozano Laquera.
4.ª	810	D. Antonio Apeado del Pozo.
4.ª	811	D. Miguel Caturia Ginoel.
4.ª	812	D. José Heredia Gallego.
4.ª	813	D. Adolfo Artalego Ortega.
4.ª	814	D. José Pérez Petinto y Costa.
4.ª	815	D. Francisco Pérez Petinto y Costa.
4.ª	816	D. Ramón Peñares Ruiz.
4.ª	817	D. Enrique Rizo López.
4.ª	818	D. Julián Base Catente.
4.ª	819	D. Joaquín Perelló Mas.
4.ª	820	D. Esteban Rico Urquiola.
4.ª	821	D. Ernesto Buenafé Colón.
4.ª	822	D. Joaquín Martín Cañizares.
4.ª	823	D. Rogelio Rodríguez Sánchez.
4.ª	824	D. Joaquín Rodríguez Sánchez.
4.ª	825	D. Luis Tóhuran Alcalá.
2.ª	826	D. Eduardo Pereiro y Jáuregui.
2.ª	827	D. Alfredo Torres y Crego.
2.ª	828	D. Serapio Carreras Lafuente.
2.ª	829	D. Domingo Hurtado Velasco.
2.ª	830	D. Jorge Martínez Rodríguez.
2.ª	831	D. José Rodado Escribano.
2.ª	832	D. Maximiliano de la Dehesa López.
4.ª	833	D. Gerardo Sánchez Monge Llanos.
4.ª	834	D. Miguel Aranda López.
4.ª	835	D. Jesús Bravo Gómez.
4.ª	836	D. Angel Losada Candalija.
4.ª	837	D. Salvador Segura Cortiella.
4.ª	838	D. Carlos Madariaga Arnaiz.
4.ª	839	D. Manuel Suárez Vigil Pinedo.
4.ª	840	D. Francisco Colomo Rubio.
4.ª	841	D. Eduardo Rogel Alba.
4.ª	842	D. Julián Ascalanta Pérez Benito.
4.ª	843	D. Alberto Murga Sisenaga.
4.ª	844	D. Rufino López García.
4.ª	845	D. Julio Ramos Iturralde.
4.ª	846	D. Angel Hernández Ramos.
4.ª	847	D. Juan Cordoncillo Cabrelles.
4.ª	848	D. Antonio Hernández Gómez.
4.ª	849	D. Eduardo Colón Alvarez.
4.ª	850	D. Domingo Vidal Bardia.
4.ª	851	D. Faustino Muñoz Lorca.
4.ª	852	D. Antonio de Haro Roselló.
4.ª	853	D. Pablo de Haro Roselló.
4.ª	854	D. Miguel Tenorio Heras.
4.ª	855	D. Rafael Artabal Domínguez.
4.ª	856	D. Luciano Briones Jea.
4.ª	857	D. José Vozmediano Delfine.
4.ª	858	D. Luis Rubio Ganga.
4.ª	859	D. Antonio Rubio Ganga.

Categoría.	Número en suerte.	NOMBRES.
4.ª	853	D. Teodoro Guarnel Benedicto.
2.ª	854	D. Miguel González Hernández.
2.ª	855	D. Arturo López Hargrave.
2.ª	856	D. Enrique López Hargrave.
4.ª	857	D. Enrique Martín López.
2.ª	858	D. Ramón Jiménez Pajarero.
2.ª	859	D. Ulpiano de la Hoz Zufinda.
4.ª	860	D. Ramón Lobán Palacios.
4.ª	861	D. Francisco Rojas García.
2.ª	862	D. Manuel de Cueto Castillo.
2.ª	863	D. Francisco Fernández Izquierdo.
2.ª	864	D. Manuel Valvoa Strauch.
4.ª	865	D. Juan García León.
4.ª	866	D. Eduardo de la Roqueta Fernández.
4.ª	867	D. Juan Echeocopán Gómez.
2.ª	868	D. Julio Nebreda Albart.
2.ª	869	D. Miguel Muro Moreno.
4.ª	870	D. José Alvarez Vallesteros.
4.ª	871	D. Antonio Bandel Tuduri.
2.ª	872	D. Enrique Periquez Cervino.
4.ª	873	D. Gabriel Suárez Jiménez.
2.ª	874	D. Enrique Medrano Marcelo.
2.ª	875	D. Cándido Rodríguez Cervino.
2.ª	876	D. Aurelio Varenilla Espina.
4.ª	877	D. Ignacio Varenilla Espina.
4.ª	878	D. Emilio Macho García.
2.ª	879	D. Ricardo Girón Urrestarazo.
2.ª	880	D. Juan Pón Magresse.
4.ª	881	D. Justo Pardo Gil Caboado.
1.ª	882	D. José Marchessi Sagarre.
2.ª	883	D. Manuel Vozmediano Delfin.
2.ª	884	D. Antonio Fuertes Urquidi.
2.ª	885	D. Rafael Ferrer Franchi Alfaro.
2.ª	886	D. César Ferrer Franchi Alfaro.
2.ª	887	D. Angel Sisternes Moreno.
2.ª	888	D. Antonio Sisternes Moreno.
2.ª	889	D. Carlos Alvarez Sotomayor Casimiro.
2.ª	890	D. Vicente García Valdés.
2.ª	891	D. Aurelio Centeno Negrete.
2.ª	892	D. Alvaro Vázquez Valdés.
2.ª	893	D. Aquilino Puga Matos.
2.ª	894	D. Angel Puga Matos.
2.ª	895	D. Alfredo Ferrer y Franchi Alfaro.
4.ª	896	D. Ricardo López Cinz.
4.ª	897	D. Joaquín Rodríguez Tarribó.
2.ª	898	D. Miguel Rodríguez Tarribó.
4.ª	899	D. Miguel García de la Chica Marcos.
4.ª	900	D. Ramón Varela Jáuregui.
2.ª	901	D. Abelardo de la Haba Trujillo.
2.ª	902	D. Luis Sánchez Lácorta.
4.ª	903	D. Antonio Parra Avediamarca.
4.ª	904	D. Jaime Pla y Rubio.
2.ª	905	D. Cristóbal Ruiz del Toro.
4.ª	906	D. Manuel Salazar Sagra.
4.ª	907	D. Gabriel Pérez Manilla.
4.ª	908	D. Simón Vallesteros Dutres.
4.ª	909	D. Luciano Ossoro Secades.
4.ª	910	D. José Palacios Rodríguez.
4.ª	911	D. Guillermo Lemoin Paguerón.
4.ª	912	D. Pedro Barrionuevo Ruiz.
4.ª	913	D. Mariano Irazzo Paracuellos.
4.ª	914	D. José de Agustín Castro.
4.ª	915	D. Francisco Arefión Picón.
4.ª	916	D. Francisco Moreno del Valle.
4.ª	917	D. Celestino Doñamayor Moreno.
4.ª	918	D. Sebastián Albar Anglada.
4.ª	919	D. Juan Rodríguez Navarro.

NOTA. El aspirante D. Cristóbal Ruiz del Toro aparece en la lista con los números 709 y 900 por haber jugado dos suertes a consecuencia de confusión de apellidos.

Toledo 8 de Julio de 1885.—El Comandante, Capitán, Secretario, Evaristo Calvo.—Intervina.—El Teniente Coronel, primer Profesor, Carlos G. Longoria.—V.º B.º.—El Coronel, Jefe de estudios, Federico Vázquez Landa.—Aprobado.—El General, Director, Jose Gálvez.

Para evitar en lo posible los inconvenientes que ofrecen las localidades reducidas, por la aglomeración de los aspirantes a ingreso en las Academias militares establecidas en dichos puntos, en los exámenes de esta clase de la general militar, que se verificarán en Toledo a partir del 15 de Julio próximo, se observarán las prescripciones siguientes:

Los tres ejercicios del examen se dividirán de modo que para cada aspirante tenga lugar el del segundo, que comprende la Aritmética y traducción del Francés, en un día designado por la suerte y con un intervalo de tres días libres el de los restantes, empezando por el tercero y terminando con el primero ó de Dibujo. Los que no hayan de examinarse de las materias comprendidas en el segundo grupo harán el ejercicio de Dibujo el siguiente día del de Aritmética y Francés.

El número total de aspirantes se dividirá en tandas fijas de 75 examinandos, componiendola primera aquellos cuyos números de orden están comprendidos desde el 1 al 75 ambos inclusive; la segunda la de los siguientes 75 é inmediatos a éstos, hasta llegar al segundo múltiplo de 75, y así sucesiva y respectivamente. Los números del residuo, si lo hubiere, se distribuirán entre los Tribunales de la última tanda completa.

Las tandas empezarán los ejercicios de su examen en días consecutivos, verificando cada una al siguiente del en que haya dado principio la del anterior, y a partir del 15 de Julio, en que se examinará la primera. La continuación de los ejercicios de cada tanda tendrá lugar con arreglo a lo que se expresa en la primera de estas prescripciones.

Los aspirantes a ingreso deberán presentarse en la Academia para ser reconocidos por los Médicos de ella el día inmediatamente anterior al del principio del examen de la tanda á que correspondan y a la hora que se les marque.

Para facilitar el cumplimiento de la prescripción anterior, con la anticipación suficiente se ha participado por escrito á los aspirantes el número que les ha correspondido en el sorteo, la tanda á que pertenecen y el día que deben presentarse en Toledo para ser reconocidos por los Médicos de la Academia; en la inteligencia que perderán el derecho á examinarse los que no hayan llenado este último requisito en el día señalado al efecto, á no ser en casos de enfermedad debidamente justificados con arreglo á reglamento.

Se organizarán cinco Tribunales para examinarse á cada tanda de Aritmética y traducción del Francés, dos para el examen de Historia, Geografía y Gramática y uno para el Dibujo.

El número de aspirantes que deben examinarse de un ejercicio cualquiera en un mismo día se distribuirá con la posible igualdad entre los diversos Tribunales encargados de aquel servicio.

Atendiendo al presumible crecido número de aspirantes que han de presentarse á ingreso, y siendo conveniente que terminen los exámenes y las operaciones que originan en todo el mes de Julio, para llevarlos á efecto se utilizarán también los días festivos.

Se permitirá el cambio de número entre los que lo soliciten, siempre que personalmente presente su petición por escrito en la oficina de estudios de la Academia general dos días antes por lo menos del en que deba examinarse el interesado que tenga menor número de cada dos que deseen permutarlo.

Por acortar la estancia en Toledo á los aspirantes que pertenecan á una misma familia, previo el examen de los expedientes que justifiquen quiénes son los que se encuentran en este caso, se agruparán los correspondientes á cada una, de modo que tengan el mismo número, siendo éste el más alto de los que hayan cabido en suerte á los interesados, facilitándoles así mayor tiempo para el estudio preparatorio del examen.

Los aspirantes á quienes comprenda lo que expresa la prescripción anterior podrán agruparse tomando por base el menor número ó cualquiera otro de los que hayan obtenido en el sorteo, siempre que lo soliciten personalmente con dos días de anticipación al en que pretendan examinarse.

Los que siendo de una misma familia renuncien á los beneficios que se les concede por las dos últimas prescripciones conservarán los números obtenidos en el sorteo, los cuales marcarán puestos, Tribunales, días de examen; debiendo los interesados que así lo deseen hacerlo constar por petición presentada con anticipación en la oficina de estudios; pues de no llevar este requisito se les agregará con arreglo á lo que marca la prescripción 12.

Las facilidades otorgadas á los aspirantes á quienes comprenden las tres últimas prescripciones no perjudican de manera alguna á los restantes que no se encuentran en el mismo caso, pues á estos últimos no se alterarán los puestos, Tribunales y días de examen que les haya correspondido por el sorteo, como podrán comprobarlo por la inspección de las relaciones, que estarán expuestas al público en el vestibulo de la Academia durante los días en que se verifiquen los exámenes y seis antes que de la inauguración de este acto.

Los aspirantes que sean desaprobados en cualquier ejercicio y que por consiguiente no puedan continuar los restantes recogerán los documentos que acompañan á sus instancias, todos los días, de doce á una, en la Biblioteca de la Academia, dejando recibo de ellos; y los que reclamen por no obtener plaza después de concluidos por completo los exámenes deberán efectuarlo por medio de instancia dirigida al Excmo. Sr. General, Director de la Academia.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección general de Rentas Estancadas.

Por acuerdo de este Centro directivo fecha de hoy, se autoriza á la Junta general de Señoras de la Asociación de Nuestras Señoras de la Almudena para rifar, en unión de la Lotería Nacional, y con carácter de utilidad pública, varias alhajas donadas por S. M. la Reina Doña Isabel II, con el fin de que sus productos se empleen en la edificación del templo de la Santa titular de dicha Asociación; quedando obligada la Junta á satisfacer á la Hacienda el impuesto correspondiente, y á someter los procedimientos de la rifa á lo establecido en las leyes vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Madrid 5 de Julio de 1883.—El Director general, Juan García de Torres.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado un resguardo talarario expedido por esta Caja Central con fecha 6 de Diciembre del año próximo pasado, y los números 134.248 de entrada y 29.134 de registro, del concepto de necesario, por valor de 500 pesetas en metálico, á nombre de D. Angel Gómez y García, para garantizar la exención de Doña Casimira Madrigal, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Diario y Boletín oficiales de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento.

Madrid 30 de Junio de 1883.—El Director general, Ramón Oliveros. X—33

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha acordado que por el Negociado de Recibo de la misma se admitan para el pago desde el lunes 16 del actual los títulos de Deuda amortizable al 2 por 100 exterior que han resultado amortizados en el sorteo celebrado el día 28 de Junio último.

La presentación se efectuará con dobles carpetas, que al efecto se hallan de venta en la portería de estas oficinas, en las que se relacionarán los títulos por series y numeración correlativa de menor á mayor; debiendo llevar el cupón de 34 de Diciembre próximo venidero y al dorso el siguiente endoso: A la Dirección general de la Deuda para su amortización por sorteo.

(Fecha y firma del interesado.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 10 de Julio de 1883.—El Director general, Antonio Ferratges.

RECTIFICACIÓN.

En el anuncio del sorteo de la Deuda amortizable al 2 por 100 exterior, publicado en la GACETA del 29 de Junio último, aparece equivocado en la segunda serie, primera columna, el número 1.995, en vez del 5.995, que es el del título que ha sido amortizado.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Gobierno de la provincia de Almería.

Sección de Fomento.—Montes.

El día 19 del actual, á la una de su tarde, tendrá lugar en este Gobierno civil y Ayuntamiento de Fondón la tercera subasta doble y simultánea para el arriendo por tres años del esparto de los montes públicos de dicho pueblo, bajo el tipo de tasación de 7.500 pesetas en cada año y demás condiciones que sirvieron para los anteriores.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en dicha subasta. Almería 4 de Julio de 1883.—El Gobernador, Eduardo González.

Administración del Correo central.

día 8.

Cartas detenidas por falta de dirección y franquicia en este día.

- Núm. 159 Carlos Robles.—Ciudad Real. 160 Doroteo Izquierdo.—Plasencia. 161 Eduardo Millán.—Guadalajara. 162 Francisca Pérez.—Tarazona. 163 Francisca Serrano.—Ocaña. 164 Francisco Rey.—Rivadeo. 165 Fermín Jáudenes.—Pamplona. 166 Gregorio Rodríguez.—Valladolid. 167 Hijos de Romero.—Carabanchel. 168 José de Abarzuza.—Cadiz. 169 Julián Alvarez.—Ocaña. 170 José González.—Alicante. 171 Juan Antonio González.—Cáceres. 172 Leonarda Castro.—Salamanca. 173 Madre Francisca.—Vitoria. 174 María Sotillo.—Valladolid. 175 Sucesores de Romero.—Carabanchel.

Madrid 8 de Julio de 1883.—El Administrador, José María Soler.

Gabinete Central de Telégrafos.

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

día 7.

Table with 3 columns: Estación de origen, Nombre del destinatario, Domicilio. Rows include San Juan de Luz, Vitoria, Anvers, Villafranca Bierzo, Logroño, Jerez, La Bañeza, Alicante, Valladolid, La Roda, Jerez, Palma, Lugo, Sevilla.

Madrid 7 de Julio de 1883.—P. el Jefe del Centro, Samsiego.

Secretaría de la Capitanía general de Marina del Departamento de Cádiz.

Publicado en el núm. 145 del Boletín oficial de esta provincia, correspondiente al 27 del mes último; en el 180 de la GACETA DE MADRID, de 29 del mismo, y en el Boletín oficial de la provincia de Málaga, núm. 156, de 3 del actual, la subasta parcial de viveres, simultánea con la indicada provincia de Málaga, dicho acto tendrá lugar en la forma ya anunciada, el día 13 del actual, á las doce de su mañana, por vencer en él el plazo de los 10 días de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la citada provincia de Málaga, último de los citados periódicos oficiales que ha publicado dicho anuncio.

San Fernando 5 de Julio de 1883.—Camilo Carlier.

Publicado en el núm. 147 del Boletín oficial de esta provincia, de 30 del mes último; en el 182 de la GACETA DE MADRID, de 1.º del actual, y en el 156 del Boletín oficial de la provincia de Málaga, de 3 del mismo, el anuncio publicando la subasta simultánea con dicha provincia para contratar el suministro de varios materiales necesarios en el ramo de Artillería de este Arsenal con destino al transporte San Quintín, dicho acto deberá tener lugar el día 13 del actual, á las doce y media de su mañana, por vencer en él el plazo de los 10 de su publicación en el referido Boletín de Málaga.

San Fernando 5 de Julio de 1883.—Camilo Carlier.

Superintendencia de las minas de azogue de Almadén.

A las doce de la mañana del día 28 del actual tendrá lugar ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Superintendencia, y simultáneamente en Ciudad Real en la Delegación de Hacienda, la primera licitación pública para contratar el suministro de útiles, herramientas y otros efectos para servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1883 á 1884, bajo la cantidad fija para el remate de 1.2.936 pesetas y 4 céntimos por todo lo que abraza la primera y segunda sección del presupuesto que forma parte del pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia y en la citada Delegación de Hacienda, sin perjuicio del mayor ó menor abono, según el peso que arrojen las herramientas y útiles de hierro y acero y demás cuyo peso se indica como aproximado, y de lo que entregue si fuese necesario en virtud de lo que establezca la condición 4.ª del pliego.

No se admitirá ninguna proposición que exprese la baja, si se hiciere, en fracciones de céntimos de peseta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel del timbre 11.º, conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén, y se acompañará á cada una la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las Cajas designadas al efecto la cantidad de 800 pesetas en dinero, ó su equivalente en papel admisible del Estado. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales de las que se presenten en un solo punto, en las más ventajosas para la Hacienda se abrirá acto continuo licitación á viva voz por espacio de un cuarto de hora entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciere mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad, sin perjuicio de la aprobación superior y del resultado de la subasta simultánea.

La fianza consistirá en 1.600 pesetas en metálico, ó su equivalente en papel del Estado admisible según las disposiciones legales.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta. Almadén 5 de Julio de 1883.—P. I., Eusebio Oyarzabal.

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y presupuesto que le acompaña para contratar el suministro de útiles, herramientas y otros efectos para servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1883 á 1884, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo por la cantidad que para el remate determina la condición 8.ª por todos los útiles, herramientas y efectos que abrazan la primera y segunda sección de dicho presupuesto, sin perjuicio de mayor ó menor abono que proceda, según el peso que arrojen las herramientas y útiles de hierro y acero y demás cuyo peso se fija como aproximado, y por lo que se le ordene entregar de lo que expresa la tercera sección, á los precios fijados y la condición 4.ª (y en caso de que se haga baja, se agregará, con la baja de..... expresado por letra) por 100 del importe de todo lo que por este contrato le corresponda percibir.

(Domicilio del que suscribe, fecha y firma.)

Presidencia de la Junta diocesana de construcción y reparación de templos y edificios eclesiásticos del Obispado de Jaén.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de Junio último, se ha señalado el día 4 de Agosto del presente año de 1883, á la hora de las diez de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del convento de religiosas Carmelitas de esta ciudad, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 14.595 pesetas 10 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877 en el despacho del Sr. Provisor ante esta Junta diocesana; hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo; debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta la cantidad de 729 pesetas 76 céntimos en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Jaén 6 de Julio de 1883.—Por disposición del Excmo. señor, Francisco Muñoz y Reyna.—Por mandado de la Junta, Tomás Morán, Secretario.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de....., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras, ni se recibirán pliegos sin previa presentación de la cédula personal.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Secretaría.

Ignorándose el domicilio de la Sra. de Madrazo y señores Conde de Taus, Doña Amiceta Moreno, D. José Romero, Doña María Fernández, D. Juan Suárez, D. José Gómez, D. Ramón Vizoso, D. Agustín Alamillo, D. Julián García, D. Manuel Fernández, D. Manuel Yordi, Doña Mariana Salazar, D. Victoriano Díaz, Doña Jesusa Robledo, Doña Teresa López, D. Antonio Caldeiro, D. Victoriano López, D. Joaquín Rubiato, D. Francisco Medina, Doña Tomasa Martín, Doña Felipa Laguna, Don Martín Lechuga, D. Quiterio Pavón, D. Pedro Ramoneda, Don Lutgardo Peral, D. Francisco Muñoz, Doña Luisa Puebla, D. Demetrio Sánchez, D. Domingo Berquico, D. Ignacio Rodríguez, D. Juan Barrera, D. Antonio Soria, D. Inocente Alcaraz, D. Agustín García, D. Lorenzo Barbosas, D. Rafael Durán, D. Gervasio Muñoz, Doña Isabel Bris, D. Matias Inete, D. Marcos Farelo, Doña Micaela López, D. Francisco Rodríguez, D. Eugenio Alvarez, D. Higinio Yáñez, Doña Josefá Ayra, Doña Francisca Sancho, D. Lucio Carpintero, D. José Saavedra, D. José Moltó, D. José Fernández, Doña Teresa Fernández, D. Serapio Torrejón, Doña Juliana Marín, D. Luis Soler, Don José Ripoll, D. Benito Lacruz, D. Roque Salinas, Doña Felipa Angulo, D. Manuel Font, Doña Evarista Díaz, D. Tomás Espeleta, D. Carmelo Rencavel, D. Manuel Mayorga, D. Vicente García, D. Francisco García, D. Ramón Lechuga, D. Juan Fernández, D. Francisco Calopa, D. Pedro Soto, D. Benigno González, D. Ramón González, D. Clemente Martínez, Doña Matilde Rodríguez, Doña Luisa Maldonado, D. Vicente Padión, Doña Emilia Castillo, D. Pedro Vellaroel, D. Domingo Campos, D. Casildo Lozano, D. Ramón Domingo, D. Tomás Candelas, D. Juan Francisco Ruesca, D. Félix Lozano, D. José Guirao, D. Eusebio Villalba, Doña Juana Martín, D. Manuel López, D. Victor del Oro, D. Angel Baro, D. Santiago Miguel, Doña María Marcos, D. Angel Carrasco, D. Santos Santibáñez, Doña Manuela González, D. Angel Montealegre, Doña María Cabreri-zo, D. Federico Fernández, D. Antonio Sánchez, D. Pablo Molina, D. Faustino Delgado, D. Jesús Pérez, D. Juan García, Don Francisco Carrión, D. Raimundo Hernández, D. Cayetano Corrales, D. Francisco Rumbao, Doña Gervasia Josefa Hamanes, D. Pablo Lafuente, D. Joaquín Pérez, D. Sebastián Vidal, Don Manuel Navarro, D. Rafael Hernández, D. Santos Nieto, Doña Teresa Gómez, D. Benito Martínez, Doña Sofía Guerra, D. Joaquín de Alcazar, D. Juan Rom, D. Manuel Morante, D. Andrés García, Doña Baltasara de Paz, D. Luis Sancho, D. Manuela García, D. Claudio Gutiérrez, D. Antonio Cuevas, D. Rafael Miguel, D. Vidal Hernández, D. Antero Jerez, D. Juan Peñalver, D. Eugenio Pedraza, D. Joaquín González, D. Quiterio Pavón, D. Máximo Benito Moreno y D. Miguel García, se los cita por el presente anuncio para que tan pronto como llegue á su noticia, se presenten en la Sección de Ingresos de la Contaduría

del Excmo. Ayuntamiento cualquier día no feriado de doce á cuatro de la tarde, para enterarlos de un asunto que los interesa. Madrid 26 de Junio de 1883.—El Secretario, Enrique Fernández.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia.

MADRID.—AUDIENCIA.

D. Sebastián Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia territorial, y Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José González Pascual, de 42 años, casado, maquinista, natural de Tarragona, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que le resultan y á prestar declaración indagatoria en el sumario que contra él y otro se instruye por el delito de estafa; apercibiéndole de que pasado el término sin comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, ruego á las Autoridades civiles y militares y encargo á los individuos de la policía judicial y Guardia civil, que procedan á la busca, captura y conducción por tránsitos de justicia á la cárcel de hombres de esta villa del procesado José González Pascual, en donde le pondrán á disposición de este Juzgado, al que darán conocimiento.

Dada en Madrid á 14 de Junio de 1883.—Sebastián Carrasco.—Por su mandato, Javier de Burgos.

MADRID.—CONGRESO.

D. Emilio Ayllón, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito y llamo á Custodio Indiano Lasala, de 44 años de edad, soltero, natural de Zaragoza, hijo de Felipe y de María, vecino de esta Corte y cuyas señas personales son: estatura baja, ojos pardos oscuros, pelo castaño oscuro, cara redonda, barba al pelo clara y con bigote; traje todo igual, pantalón, chaqué y chaleco oscuro y pardo, botinas de becerro, sombrero hongo, camisa blanca y corbata chalina oscura; Fernando Ormaechea y Golecochea, de 33 años de edad, casado, periodista, que habitó en la calle de Peligros, núm. 3, segundo, natural de esta Corte, bautizado en San José, hijo de Fernando y Narcisca, y cuyas señas son: estatura más bien alta, ojos pardos, pelo negro, nariz regular, bigote al pelo; viste pantalón de lana oscuro, chaqué y saco oscuro, sombrero de copa, botinas de becerro, camisa blanca y corbata negra, y Pedro Sabilia Castang, de 42 años de edad, casado, camarero, que vivió en la calle de Tetuán, núm. 5, cuarto cuarto, natural de Sanbeye, Departamento de los Bajos Pirineos (Francia), hijo de Pedro y Rosalia, y cuyas señas son: estatura alta, ojos pardos, nariz regular, pelo rubio, barba al pelo, con bigote, color bueno, y viste traje todo igual, pantalón, chaleco y cazadora color ceniza con listitas, camisa blanca, corbata negra, botinas de becerro y sombrero negro, á fin de que dentro del término de 10 días se presenten en dicho Juzgado ó en la cárcel de Villa á cumplir la pena que les ha sido impuesta en causa seguida por juegos prohibidos.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado ó á la cárcel de Villa de los expresados sujetos.

Dada en Madrid á 2 de Junio de 1883.—Emilio Ayllón.—El actuario, Antolín Valdés.

MADRID.—HOSPICIO.

D. Francisco Rodríguez García, Magistrado de Audiencia de las de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Hago saber que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda se sigue demanda ejecutiva, promovida por Doña Emilia Pulido y García, contra D. Leopoldo de las Cuevas sobre pago de pesetas, en la que se ha dictado la sentencia de remate, cuya parte dispositiva copiada á la letra dice así:

«Parte dispositiva.—Fallo que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados que fueran especialmente hipotecados para garantía de la obligación que se reclama y de los demás bienes embargados al deudor D. Leopoldo de las Cuevas que fueren necesarios para hacer pago á la acreedora Doña Emilia Pulido y García de las 23.265 pesetas 41 céntimos que le es en deber, é interés y costas causadas y que se causen hasta el íntegro pago; cuya sentencia se notificará al ejecutado y á D. Bernardino Llamas, dueño en la actualidad de la indicada finca, para lo que se dirige el oportuno exhorto al Juzgado decano de Valladolid.

Así por esta mi sentencia de remate definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Rodríguez García.

Librado exhorto á la ciudad de Valladolid para notificar al ejecutado de la referida sentencia, fué devuelto con diligencia, en que se hace constar no reside ya allí, y como se ignore su paradero he acordado á petición de la parte actora notificársela por medio del presente que se insertará en la GACETA y Boletín oficial de la citada ciudad á los efectos del art. 269 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Madrid á 8 de Junio de 1883.—Francisco Rodríguez García.—El actuario, Valentín Ballester. X—38

MADRID.—LATINA.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte dictada á mi testimonio en

causa criminal que se instruye contra Amalia Gomez Rueda y Juan Rodríguez Sopena por hurto, por el presente se llama y cita á Manuel Rodríguez Bejiga, de estado soltero, de 30 años de edad, encargado que fué de la casa de huéspedes que hubo en el cuarto bajo del núm. 13 de la calle del Mediodía Grande, y cuyo actual domicilio se ignora, á fin de que dentro del término de seis días se presente en la audiencia del Juzgado expresado á prestar cierta declaración acordada por la Superioridad; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 4.º de Junio de 1883.—V.º B.º—El Juez, Felipe Peña.—El Secretario, Juan Joaquín Jiménez.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada á mi testimonio en causa criminal que se instruye por el delito de lesiones contra Benita de la Cruz Pedregueras, se llama y cita á Angel Galán de la Iglesia, de estado viudo, de 75 años de edad, natural del pueblo de Menasalvas, en la provincia de Toledo, y cuyo actual domicilio se ignora, á fin de que dentro del término de seis días se presente en la audiencia de este Juzgado y Secretaría del autorizante, para que sea reconocido por los Médicos forenses de la lesión que le fué conferida; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 12 de Junio de 1883.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Felipe Peña.—El Secretario, Juan Joaquín Jiménez.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada á mi testimonio en causa criminal que se sigue por tentativa de estafa, por medio del presente se llama y cita á D. Tomás Valle, que habitó en la calle del Humilladero, núm. 3, cuarto bajo; D. José Martínez que lo hizo en la calle del Tinte, núm. 5, cuarto principal, y D. José Bañón Rico, que también lo hizo en la calle de Fuencarral, núm. 61, piso tercero, cuyos actuales domicilios se ignoran, para que dentro del término de 10 días se presenten en la audiencia de dicho Juzgado y Escribanía del autorizante á prestar cierta declaración en la referida causa; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 12 de Junio de 1883.—V.º B.º—El Juez, Felipe Peña.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada á mi testimonio, por el presente se llama á Manuel Méndez y Rodríguez, de 18 años de edad, de oficio barquillero, domiciliado en la calle de la Paloma, núm. 19, piso bajo, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de seis días se presente en la audiencia de este Juzgado á fin de ser reconocido por los Médicos forenses por virtud de la lesión que sufrió en el ojo izquierdo; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 18 de Junio de 1883.—V.º B.º—El Juez, Felipe Peña.—El Secretario, Juan Joaquín Jiménez.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada á mi testimonio en causa criminal que se instruye contra Pedro Rodríguez y Rodríguez por hurto, por el presente se llama á la persona que se le haya extraviado en esta capital la madrugada del día 26 de Mayo último un macho mular, á fin de que dentro del término de seis días comparezca en la audiencia de dicho Juzgado á ejercitar el derecho de que se crea asistido; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 26 de Junio de 1883.—V.º B.º—El Juez, Felipe Peña.—El Secretario, Juan Joaquín Jiménez.

RIOSECO.

D. Francisco de Rueda Campesino, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente segundo edicto se hace saber que Doña Juana Francisca Andrés Crespo, natural y vecina que fué de Tordehumos, de este partido, falleció en 26 de Marzo de 1843, y por su testamento, otorgado en 25 de Febrero de aquel mismo año, dejó en usufructo sus bienes á su marido D. Andrés Santa García, y para cuando éste falleciera instituyó por herederos á los parientes más próximos y que debieran heredarles según derecho; y habiendo fallecido el usufructuario, se ha promovido demanda por D. Víctor Andrés González, D. Gregorio Andrés Alvarez y D. José Muñoz y Muñoz, éste en representación de su mujer Doña Cesárea Andrés Martín, vecinos los dos primeros de dicho Tordehumos y la última de Fuente Saúco, sobre que á los tres como sobrinos carnales de la indicada testadora se les declare herederos y adjudiquen los bienes de la misma. Y por lo solicitado por la representación de aquellos se ha acordado en providencia de 3 del corriente, en conformidad con lo dispuesto en el art. 1.411 de la ley de Enjuiciamiento civil, hacer segundo llamamiento por edictos, como así se verifica, á los que se crean con derecho á los mencionados bienes de la Juana Francisca Andrés para que comparezcan en este Juzgado á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, sin que hasta el día haya comparecido ninguna otra persona alegando derecho á los indicados bienes.

Rioseco 4 de Julio de 1883.—Francisco Rueda.—Por mandato de S. S., Angel Rodríguez Valdaliso. X—39

RIVADEO.

D. Valentín Vilarriño Noguero, Juez de instrucción de Rivadeo y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pedro González Rodríguez, hijo natural de María Rodríguez González, de 44 años de edad, soltero, jornalero, natural de la parroquia de San Vicente de Villameá, de estatura completa, pelo castaño, ojos pardos, cara flaca, color moreno y barba cerrada, viste pantalón, chaleco y camisa de estopa blanca, blusa de tela azul, sombrero hongo de paño negro; calza zapatos de cuero nuevos, y no tiene ninguna señal particular, ausente en las siegas de Castilla, para que comparezca á las sesiones del juicio oral, que darán principio el día 31 de Agosto próximo ante la Audiencia de lo criminal de Mondoñedo, en la causa que se le instruye con José Raimundo González sobre hurto de leñas en la Fraga de Cabanela; bajo apercibimiento de que si no compareciere será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en la villa de Rivadeo á 4 de Julio de 1883.—Nemesio Prado.

D. Nemesio Prado San Pedro, Secretario judicial y de gobierno del Juzgado de instrucción de esta villa.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. D. Valentín Vilarriño Noguero, Juez de instrucción de esta villa, en diligencias sobre cumplimiento de mandamiento librado por la Audiencia de lo criminal de Mondoñedo en causa que se sigue contra José Raimundo González y Pedro González Rodríguez por hurto de leña en la Fraga de Cabanela, se cita á José Sánchez y José González Fernandez, vecinos de Villapomar, ausentes en las siegas de Castilla y pueblos de Móstoles y Carabanchel respectivamente, á fin de que como perito el primero y testigo el último concurran al juicio oral, que tendrá lugar á las once de la mañana de día 31 de Agosto próximo, en dicho Audiencia; con prevención de que si no comparecieren incurrirán en la multa de 5 á 8 pesetas. Rivadeo 4 de Julio de 1883.—Nemesio Prado.

VALENCIA.—MAR.

D. José Fita Campos, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito del Mar de esta ciudad.

Doy fe que en dicho Juzgado y Escribanía de mi cargo por den autos ejecutivos que sigue D. Andrés Cobiol contra la Sociedad Pérez y Lázaro, en los cuales se ha pronunciado la sentencia, cuyo tenor del encabezamiento y parte dispositiva es el siguiente:

«Sentencia.—Valencia 6 Junio 1883.—En los autos ejecutivos entre partes, de una, como demandante, D. Andrés Obiol Manzanera, casado, del comercio, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Tomás Guzmán, bajo la dirección del Abogado D. Salvador Miguel Ferrer, y de otra como demandada la Sociedad titulada Pérez y Lázaro, declarada en rebeldía sobre pago de cantidad en dinero efectivo;

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, haciendo venta, trance y remate de los bienes embargados, y con su producto entero y cumplido pago á D. Andrés Obiol Manzanera, de las 20.000 pesetas é intereses á razón de 7% por 100 anual desde 14 de Enero último que le adeuda la Sociedad Pérez y Lázaro, condenando á la misma al pago de todas las costas; y notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, publicándose además los edictos en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID con arreglo á lo dispuesto en el art. 769 de la misma ley.

Y por esta mi sentencia definitivamente juzgando, así lo proveo, mando y firmo.—Jerónimo Lloret.

Y para que conste cumpliendo lo mandado, libro el presente en Valencia á 9 de Junio de 1883.—José Fita. X—22

NOTICIAS OFICIALES.

Sociedad de los ferrocarriles de Madrid á Cáceres y á Portugal.

El Consejo de administración tiene el honor de participar á los señores accionistas que la junta general del 17 de Junio último ha fijado en 750 pesetas por acción el dividendo del ejercicio de 1882.

Este dividendo será pagado mediante la entrega del cupón número 2, y deduciendo de él 1'08 pesetas importe de los impuestos legales, á partir del 10 de Julio corriente; en París, en la Sociedad general de Crédito Industrial y Comercial, calle de la Victoria, núm. 72, y en Madrid en el domicilio social, paseo de Atocha, núm. 19.

El Secretario del Consejo, Francisco J. Eulate. X—37

Banco de Lérida.

El Consejo de administración de este Banco, haciendo uso de las facultades que le concede el art. 19 de los estatutos, ha acordado en sesión del 3 del corriente convocar á los señores accionistas á junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 del presente mes, á las once de la mañana, en el salón del Fomento de la producción española, Gigantes, 4, primer piso.

El objeto de dicha junta será acordar, ó bien la liquidación del Banco y en qué forma, ó bien la continuación del mismo, con arreglo á los estatutos sociales.

Para poder asistir á la junta general es necesario depositar en la Caja del Banco antes del 25 de los corrientes 25 acciones, cuando menos, en cuyo acto recibirán los señores accionistas el correspondiente resguardo y una papeleta de entrada á la junta.

Los señores accionistas podrán pasar á depositar las acciones en las oficinas del Banco, Pasaje del Crédito, 6, entresuelo, ó en las de la Subdirección en Lérida, desde el día 16 al 24 de los corrientes, ambos inclusive, de las diez á las doce de la mañana.

De conformidad con lo prescrito en el art. 24 de los estatutos, cada 25 acciones depositadas dan derecho á un voto.

En las juntas generales extraordinarias sólo se podrá tratar del objeto para que hayan sido convocados (art. 20 de los estatutos).

Barcelona 10 de Julio de 1883.—Por acuerdo del Consejo de administración, el Secretario, Jose Puig de la Ballacana. X—38

La Cortecera.

Balances general de cuentas en 30 de Junio de 1883.

Table with columns for ACTIVO and PASIVO, listing various assets and liabilities in Pesetas.

Certificamos que el presente balance fué aprobado en junta general de accionistas celebrada el día 6 de Agosto de 1882.

Balances general de cuentas en 31 de Diciembre de 1882.

Table with columns for ACTIVO and PASIVO, listing various assets and liabilities in Pesetas.

Certificamos que el presente balance fué aprobado en junta general de accionistas celebrada el día 30 de Enero de 1883.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Vini...

- List of prices for various goods: Carne de vaca, Idem de carnero, Idem de ternera, etc.

Reses degolladas.—Vacas, 182.—Carneros, 9.—Corderos, 632.—Terneras, 84.—Ovejas, 130.—Total, 1.037.

Su peso en kilogramos..... 42.448.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns for Puntos de recaudación, Ptas. Cént., and Ptas. Cént., listing tax collection points and amounts.

Madrid 10 de Julio de 1883.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 10 de Julio de 1883.

Meteorological data table with columns for TEMPERATURA, HUMEDAD, VIENTO, etc.

Respuestas telegráficas recibidas en el Observatorio de Madrid...

Table with columns for LOCALIDADES, TEMPERATURA, VIENTO, etc., listing weather data for various locations.

RETRASADO.

DIN 9.

Table with columns for LOCALIDADES, TEMPERATURA, VIENTO, etc.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 10 de Julio de 1883, comparada con la del día anterior.

Table with columns for FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, and other financial data.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns for PLAZA, DÍA, and CAMBIO, listing exchange rates for various cities.

Bolsas extranjeras.

PARIS 9 DE JULIO.

Table with columns for DUDA, INTERIOR, EXTERIOR, etc., listing foreign market data.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, 4 90 días fecha, días, 47'40.

Dirección general de Correos y Telégrafos. Según los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

Anuncios.

HABIENDO FALLECIDO EN BONDRES EN 29 DE MARZO de 1883 al súbdito español D. José Luna y Carbonell...

Se previene además que si alguna persona es deudora a la mencionada testamentaria, finiquite la suma que sea para el 31 del mes corriente...

Todo lo cual se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento del acta-ley del Parlamento británico 22 y 23, Victoria Cap. 35.

Londres 4 de Julio de 1883.—A. Jiménez, Marqués de la Granja de San Saturnino, albacea testamentario.

SANTOS DEL DÍA.

San Pio I, Papa, y San Abundio, mártires, y Santa Verónica, virgen.

Cuarenta Horas en la parroquia de San José.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—A las ocho y tres cuartos. Función 11 de abono. Turno impar.—Figlia de reggimento.

JARDÍN DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—Función 18 de abono.—A sangre y fuego.—Baile.—Madrid se divierte.

TEATRO INFANTIL DE FANTOCHES.—Funciones a las seis y a las siete de la tarde, y a las nueve y media y diez y media de la noche.

CIRCO HIPODROMO DE VERANO.—A las nueve.—Nuevos y variados ejercicios, en los que tomarán parte los principales artistas de la Compañía.

CIRCO Y TEATRO DE PRICE (plaza del Rey).—A las nueve.—Grande y variada función de ejercicios cómicos, acrobacias y gimnásticos.